

nomía General, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Universitaria de Graduado Social, de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 29 de abril de 1993 (B.O.E. de 25 de mayo):

D. José Manuel Díaz Moreño Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (núm. 615), adscrita al Departamento de Matemáticas, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Universitaria Politécnica de Cádiz, de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 3 de agosto de 1993 (B.O.E. del 26):

D. Agustín Madrid Parra Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Mercantil» (núm. 1.368), adscrita al Departamento de Derecho Mercantil, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 10 de febrero de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a D. Arturo Calvo Espiga y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de marzo de 1993 (B.O.E. de 31 de marzo de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Arturo Calvo Espiga, en el Area de Conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado, adscrita al Departamento de Dcho. Civil, Eclesiástico del Estado y Dcho. Romano.

D. Francisco Javier Pérez Frías, en el Area de Conocimiento de Pediatría, adscrita al Departamento de Fisiología, Farmacología y Pediatría.

Málaga, 10 de febrero de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma a D. Antonio Sánchez Sánchez y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de marzo de 1993 (B.O.E. de 31 de marzo de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Antonio Sánchez Sánchez, en el Area de Conocimiento de Álgebra, adscrita al Departamento de Álgebra, Geometría y Topología.

D. José Carlos Rojano Martín, en el Area de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.

D. José Pablo Lara Muñoz, en el Area de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología, Farmacología y Pediatría.

Málaga, 14 de febrero de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a D. Juan Muñoz Sánchez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de marzo de 1993 (B.O.E. de 31 de marzo de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Juan Muñoz Sánchez, en el Area de Conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público.

Málaga, 16 de febrero de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Puebla de Cazalla (Sevilla). (PD. 680/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias

de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS	
	IVA INCLUIDO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO		
Calibre del contador en mm.		
13 y menores	284.	pts/mes.
15	340.	pts/mes.
20	681.	pts/mes.
25	907.	pts/mes.
30	1.417.	pts/mes.
40	2.211.	pts/mes.
50	3.403.	pts/mes.
65	5.671.	pts/mes.
80 y mayores	7.372.	pts/mes.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		
Hasta 15 m3 bimestre	48,76.	pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	95,40.	pts/m3.
Más de 30 m3 en adelante bimestre	137,80.	pts/m3.

Para las industrias abonadas a este Servicio, Cooperativas aceiteras, de ladrillos y otras varias, consumidoras de más de 30 m3 bimensuales se establecerá un precio único por m3 de 84,80 ptas.

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 2.331. - ptas/mm.

Parámetro B = 11.500. - ptas/litro/segundo.

CUOTA DE RECONEXION.

Tarifa única 4.061. - ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Aguas del Condado (Huelva). (PD. 681/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 1 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CONDADO (HUELVA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS	
	IVA INCLUIDO	
A) CUOTA FIJA O DE SERVICIO:		
Tamaño de la Acometida en mm.		
13	614.	ptas/trimestre.
19	1.227.	ptas/trimestre.
25	2.455.	ptas/trimestre.
31	4.910.	ptas/trimestre.
37	7.365.	ptas/trimestre.
50	13.502.	ptas/trimestre.
63	21.481.	ptas/trimestre.
75	36.824.	ptas/trimestre.
B) CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		
<u>CONSUMO DOMESTICO</u>		
Hasta 30 m3 trimestre	62,54.	ptas/m3.
Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	85,86.	ptas/m3.
Más de 60 m3 en adelante trimestre	108,12.	ptas/m3.
<u>CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL</u>		
Tarifa única	108,12.	ptas/m3.
<u>CENTROS OFICIALES</u>		
Tarifa única	62,54.	ptas/m3.

B) CUOTA VARIABLE O DE CONSUMOCONSUMO DOMESTICO

Hasta 30 m3 trimestre	62,54.	ptas/m3.
Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	85,86.	ptas/m3.
Más de 60 m3 en adelante trimestre	108,12.	ptas/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Tarifa única	108,12.	ptas/m3.
--------------	---------	----------

CENTROS OFICIALES

Tarifa única	62,54.	ptas/m3.
--------------	--------	----------

C) DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 1.150. - ptas/mm.

Parámetro B = 25.760. - ptas/litro/segundo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 17 de febrero de 1994.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén). (PD. 682/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las

facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CONSUMO DOMESTICO:	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	443.- pts/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 15 m3 bimestre.	27,70.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 27 m3 bimestre	38,78.- pts/m3.
Más de 27 m3 hasta 45 m3 bimestre	83,09.- pts/m3.
Más de 45 m3 en adelante bimestre	132,93.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL:	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	1.108.- pts/bimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 100 m3 bimestre	53,17.- pts/m3.
Más de 100 m3 hasta 500 m3 bimestre	110,77.- pts/m3.
Más de 500 m3 en adelante bimestre	155,08.- pts/m3.
CONSUMO COMERCIAL:	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	886.- pts/bimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 35 m3 bimestre	38,78.- pts/m3.
Más de 35 m3 hasta 75 m3 bimestre	77,07.- pts/m3.
Más de 75 m3 en adelante bimestre	132,93.- pts/m3.
CENTROS OFICIALES	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	886.- pts/bimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Tarifa única bimestre	11,08.- pts/m3.
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A =	1.202.- pts/mm.
Parámetro B =	18.026.- pts/litro/segundo.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ubeda (Jaén). (PD. 683/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- ORGANISMO AUTONOMO LOCAL SERVICIO DE AGUAS. UBEDA (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) CUOTA DE FIJA O DE SERVICIO	
Hasta 13 mm calibre contador	382.- pts/trimestre
Más de 13 mm en adelante calibre contador	512.- pts/trimestre
B) CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 30 m3 trimestre	25,44.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 48 m3 trimestre	78,44.- pts/m3.
Más de 48 m3 hasta 72 m3 trimestre	222,60.- pts/m3.
Más de 72 m3 en adelante trimestre	392,20.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 100 m3 trimestre	56,18.- pts/m3.
Más de 100 m3 hasta 500 m3 trimestre	59,36.- pts/m3.
Más de 500 m3 en adelante trimestre	68,90.- pts/m3.
CONSUMO COMERCIAL	
Hasta 30 m3 trimestre	26,50.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 45 m3 trimestre	107,06.- pts/m3.
Más de 45 m3 en adelante trimestre	377,36.- pts/m3.
CENTROS OFICIALES	
Tarifa única trimestre	25,44.- pts/m3.
OTROS USOS	
Tarifa única trimestre	56,18.- pts/m3.

C) DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 1.200.- pts/mm.
Parámetro B = 24.000.- pts./litro/segundo.

D) CUOTA DE CONTRATACION

$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$

E) FIANZAS

Según art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en

Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 21 de febrero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ibros (Jaén). (PD. 684/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 1 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	493.- pts/trimestre.
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
<u>CONSUMO DOMESTICO</u>	
Hasta 18 m3 trimestre	25,44.- pts/m3.
Más de 18 m3 hasta 30 m3 trimestre	66,90.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 50 m3 trimestre	95,40.- pts/m3.
Más de 50 m3 en adelante trimestre	127,20.- pts/m3.

CUOTA DE CONTRATACION

$$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - p/t)$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 21 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de febrero de 1994, por la que se delegan determinadas competencias.

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 3 de marzo de 1992, se delegaron determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería, entre ellas, las relativas a la gestión del gasto de la Sección 13 «Consejería de Economía y Hacienda y "Sección 31" Gastos de diversas Consejerías», ambas atribuidas al titular de esta Consejería.

Creada la Sección 32 relativa a la «Participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado» cuya gestión corresponde también a esta Consejería, se estima conveniente, para una mayor agilidad en la tramitación de los expedientes, completar la Orden antes citada delegando las facultades relativas a la gestión del gasto financiado con cargo a dicha Sección 32. Asimismo, se considera conveniente delegar la gestión del gasto relativo a la Sección 03 «Deuda Pública», igualmente competencia de esta Consejería.

De otro lado, se delega la interposición de recursos económico-administrativos de alzada en materia de tributos cedidos.

Por último, se modifica la delegación de competencias en actuaciones judiciales efectuada por la Orden de 3 de marzo de 1992, adecuándola a las innovaciones introducidas en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

DISPONGO

Primero. Se delegan en el Viceconsejero de Economía y Hacienda las siguientes competencias:

a) Las facultades en materia de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos, previstas en el artículo 50.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a las entregas a cuenta y liquidación definitiva de la Participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado (Sección 32), así como en relación a la Deuda Pública (Sección 03).

b) Dictar la resolución administrativa prevista en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, por la que se acuerde la remisión del expediente administrativo y su notificación a cuantos aparezcan como interesados, en su caso, en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, así como anunciar, en su caso, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería y el emplazamiento a terceros interesados en los mismos, si a ello hubiere lugar, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se exceptúan de esta delegación los supuestos previstos en el punto tercero 1 de esta Orden.

c) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación, en el referido Diario Oficial, de resoluciones dictadas por los Tribunales y Juzgados, en que sea parte esta Consejería, a excepción de los supuestos previstos en el punto Tercero 2.

Segundo. Se delega en el Director General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, la interposición de recursos económico-administrativos de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en materia

de tributos cedidos por el Estado.

Tercero. 1. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda las facultades indicadas en el apartado b) del punto primero respecto a los recursos contencioso-administrativos que se interpongan contra:

a) Resoluciones administrativas dictadas por la respectiva Delegación Provincial que pongan fin a la vía administrativa, así como resoluciones de reclamaciones económico-administrativas dictadas en única instancia por las Juntas Provinciales de Hacienda, conforme al Decreto 175/1987, de 14 de julio.

b) Resoluciones de reclamaciones económico-administrativas interpuestas ante los órganos económico-administrativos del Estado contra actos dictados por la propia Delegación Provincial en materia de tributos cedidos.

2. Asimismo, se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales citadas disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de resoluciones dictadas por los Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en materia de tributos cedidos.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá recabar la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

DISPOSICIONES FINALES

Queda sin efecto el apartado D) del punto primero de la Orden de 3 de marzo de 1992, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se aprueban las tarifas sobre control metrológico. (PD. 685/94).

Por Decreto 26/1992, de 25 de febrero, se asignan las funciones de control metrológico a la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA) comprendiendo los ensayos para la aprobación de modelo, la verificación primitiva, la verificación después de reparación o modificación de los aparatos de medidas, la verificación periódica de los mismos y su vigilancia e inspección.

Lo anteriormente expuesto obliga a que la empresa pública VEIASA, en la prestación de los servicios de control

metrológico aplique las tarifas legalmente aprobadas por el órgano competente de la Administración.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas:

DISPONGO:

Primero.- Las tarifas de aplicación por la empresa pública VEIASA en la ejecución de las funciones de control metrológico serán las siguientes:

1.- ENSAYOS PARA LA APROBACION DE MODELO

a) Por cada modelo sometido a aprobación, se exigirá la tarifa de acuerdo con la siguiente tabla:

PRECIO VENTA AL PUBLICO (Ptas)	TARIFAS (Ptas) IVA INCLUIDO
Hasta 2.000	40.000
De 2.001 a 80.000	40.000+200% del exceso sobre 1.600
De 80.001 a 160.000	196.800+150% del exceso sobre 80.000
De 160.001 a 400.000	316.800+100% del exceso sobre 160.000
De 400.001 a 800.000	556.800+40% del exceso sobre 400.000
De 800.001 a 1.600.000	716.800+10% del exceso sobre 800.000
De 1.600.001 a 8.000.000	796.800+2% del exceso sobre 1.600.000
De 8.000.001 en adelante	924.800+1% del exceso sobre 8.000.000

b) Las modificaciones no sustanciales de un modelo aprobado, devengarán el 25 de por ciento de la tarifa fijada en la tabla anterior.

2.- VERIFICACION EN LABORATORIO

2.1.- Equipos de medida de agua.

CONTADORES	TARIFA Ptas. IVA INCLUIDO			
	≤ 20 mm	De 21-40 mm	De 41-80 mm	≥ 80 mm
Una sola unidad	700	1.250	1.900	2.800
Lote de N unidades (por cada unidad - del lote)	230	700	1.900	2.800
Valor de N	≥ 4	≥ 2	1	1

2.2.- Equipos de medida de gas.

CONTADORES	TARIFA Ptas. IVA INCLUIDO			
	≤ 2'5 m ³ /hora	> 2'5 hasta 6 m ³ /hora	> 6 hasta 40 m ³ /hora	≥ 40 m ³ /hora
Una sola unidad	750	1.000	1.500	1.500
Lote de N unidades (por cada unidad - del lote)	280	500	1.500	1.500
Valor de N	≥ 4	3	1	1

2.3.- Equipos de medida de electricidad.

2.3.1.- Verificación de contadores.

2.3.1.1.- Monofásicos.

	TARIFA Ptas. IVA INCLUIDO	
	Sin Discriminación Horaria	Doble Discriminación Horaria
Contador Individual	800	1.400
Lote ≥ 5 unidades (por cada unidad)	400	700

2.3.1.2.- Trifásicos y doble monofásicos.

	TARIFA Ptas. IVA INCLUIDO		
	Sin Discrim. Horaria	Doble Discrim. Horaria	Triple Discrim. Horaria
Contador (individual)	2.000	2.400	2.800
Lote ≥ 5 unidades (por cada unidad)	1.000	1.200	1.400

2.3.2.- Transformadores.

	TARIFAS (PTAS)	IVA INCLUIDO
Transformadores de Intensidad BT.....		700.-
Transformadores de Intensidad AT.....		2.000.-
Transformadores de Tensión AT.....		2.500.-

2.3.3.- Interruptores de control de potencia.

	TARIFAS (PTAS)	IVA INCLUIDO
Unipolar.....		150.-
Bipolar.....		300.-
Tripolar.....		450.-

2.4.- Equipos de medida de presión.

	TARIFAS (PTAS)	IVA INCLUIDO
De cualquier tipo.		
Contratación simple con manómetro patrón.		700.-

2.5.- Otros equipos de medida.

Las tarifas por verificación primitiva, tras reparación periódica o por reclamación de otros equipos de medida no incluidos en los apartados anteriores, se obtendrán aplicando la siguiente tabla:

PRECIO VENTA AL PUBLICO (Ptas)	TARIFAS (Ptas)	IVA INCLUIDO
Hasta 2.000	800	
De 2.001 a 80.000	800 + 6'5 % del exceso sobre	1.600
De 80.001 a 160.000	5.896 + 6 % del exceso sobre	80.000
De 160.001 a 400.000	10.696 + 5'5 % del exceso sobre	160.000
De 400.001 a 800.000	23.896 + 5 % del exceso sobre	400.000
De 800.001 a 1.600.000	43.896 + 4'5 % del exceso sobre	800.000
De 1.600.001 a 8.000.000	79.896 + 4 % del exceso sobre	1.600.000
De 8.000.001 en adelante	135.896 + 3 % del exceso sobre	8.000.000

3.- VERIFICACION EN EL LUGAR DE INSTALACION

3.1. Verificaciones no periódicas.

3.1.1. Equipos de medida de agua, gas electricidad y presión.

Se aplicarán las correspondientes tarifas unitarias indicadas en el apartado 2 incrementadas en 3.500 ptas por unidad verificada.

3.1.2. Aparatos de pesar.

	TARIFAS PTAS.	IVA INCLUIDO
Hasta 500 Kg. de alcance máximo		6.000.-
De 501 Kg. a 3.500 Kg.		25.000.-
De 3.501 Kg. a 20.000 Kg.		100.000.-
De 20.001 Kg. a 40.000 Kg.		150.000.-
Más de 40.000 Kg.		200.000.-

3.1.3. Aparatos surtidores de combustible en estaciones de servicio.

Por manguera, 3.000 ptas.

3.2. Verificaciones periódicas.

Para aquellos aparatos que requieran verificación periódica en el lugar de instalación, la tarifa será el 50% de la indicada en el apartado 3, cuando se produzca en rutas y fechas planificadas por el organismo verificador, excepto para la verificación de básculas y plataformas móviles de más de 10 toneladas, que será el 75 %.

4.- CONTROL DE VERIFICACION PRIMITIVA EN EL PROCESO DE FABRICACION

Las actividades de control de verificación primitiva de aparatos, cuando se realice en los laboratorios de los propios fabricantes, devengarán las siguientes tarifas por cada unidad fabricada.

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO (Ptas)	TARIFA (Ptas) IVA INCLUIDO
Hasta 1.000	5 % sobre el precio de venta al público
de 1.001 a 50.000	50 + 2 % del exceso sobre 1.000
de 50.001 a 100.000	1.030 + 1 % del exceso sobre 50.000
de 100.001 a 250.000	1.530 + 0,8 % del exceso sobre 100.000
de 250.001 a 500.000	2.730 + 0,6 % del exceso sobre 250.000
de 500.001 a 1.000.000	4.230 + 0,4 % del exceso sobre 500.000
de 1.000.001 a 5.000.000	6.230 + 0,2 % del exceso sobre 1.000.000
de 5.000.001 en adelante	10.230 + 0,1 % del exceso sobre 5.000.000

5.- CONTROL PREVIO A LA INSTALACION

Se aplicará por este servicio la tarifa de 150 ptas. por unidad controlada.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1994.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de marzo de 1994, sobre tramitación de actuaciones protegibles en materia de suelo acogidas al Decreto que se cita.

La Orden de 23 de octubre de 1992 desarrollaba los aspectos procedimentales así como la documentación a presentar por los promotores en los expedientes de declaración de actuaciones protegibles en materia de suelo acogidas al Capítulo II del Decreto 120/1992, de 7 de julio.

La experiencia adquirida desde la publicación de la citada Orden, aconseja modificar ciertos aspectos del procedimiento, así como homogeneizar y aclarar la forma y contenido de la documentación a presentar por los promotores.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Final del Decreto 120/1992, de 7 de julio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º.- 1.- Los promotores de actuaciones protegibles que pretendan acogerse al régimen de financiación cualificada regulado en el Capítulo II del Decreto 120/1992, de 7 de julio, deberán solicitar la declaración de actuación protegible mediante escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que corresponda, en función de la localización de la actuación, en el que consten, al menos, los siguientes datos:

a) Identificación del promotor:

- Denominación de la Administración o Entidad Pública Promotora.

- Domicilio.

- Número de identificación fiscal.

- Actividad empresarial y objeto social, cuando el promotor sea entidad pública.

- Nombre y apellidos del representante.

b) Identificación de la actuación:

- Denominación.

- Municipio y Provincia.

- Modalidad.

- Superficies edificables, según usos.

c) Cuantía del préstamo cualificado o ayuda directa solicitada.

2.- En el supuesto del Artículo 8.1.a) del Decreto 120/1992, de 7 de julio, la actuación deberá figurar singularizada en el correspondiente cuadro de obtención, preparación y urbanización de suelo del Convenio-Programa.

Artículo 2º: 1.- Con la solicitud deberá acompañarse, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Memoria de viabilidad técnico-financiera de la actuación suscrita por el promotor y los técnicos responsables de su redacción, y documentación complementaria a la misma.

b) Documentos acreditativos de la disponibilidad del suelo en cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 6 del Decreto 120/1992, de 7 de julio.

c) Compromisos formales y expresos relativos a las condiciones y requisitos contenidos en los Artículos 4 y 7 del citado Decreto y, en su caso, el de remisión de los títulos jurídicos a que se refiere el Artículo 6 de la presente Orden.

2.- La Memoria de viabilidad técnico-financiera se compondrá de:

a) Memoria descriptiva de la actuación, que expresará:

- Identificación del promotor.

- Localización, área geográfica en que se ubica a los efectos de aplicación del módulo y modalidad a la que pretende acogerse el promotor de entre las señaladas en el Artículo 2.1 del Decreto 120/1992, de 7 de julio. Asimismo se indicará si el municipio se incluye en algún área prioritaria o preferente de las señaladas en el Anexo al Decreto 119/1992 de 7 de julio.

- Participación del solicitante y de otros agentes en la actuación urbanística, con indicación de las superficies, edificabilidades totales y para cada uso y número de viviendas.

- Desarrollo previsto de la actuación, distinguiendo las fases ya realizadas de las pendientes a la fecha de presentación de la solicitud, plazos de iniciación y finalización de las obras de urbanización y, en su caso, situación actual del estado de ejecución de las mismas.

- En el supuesto del art. 8.1.a) del Decreto 120/1992, de 7 de julio, deberá justificarse que se cumplimentan los requisitos y plazos del correspondiente Convenio-Programa.

- Vinculación de suelos, en la cuota de participación de, solicitante, a los distintos usos, dentro de los límites de asignación establecidos en el Artículo 4 del Decreto 120/1992, de 7 de julio, indicando las parcelas y sus edificabilidades, así como los plazos de iniciación y terminación de las viviendas dentro de los límites del art. 7 del citado Decreto. En el supuesto de no ser posible la identificación de las parcelas en el momento de formular la solicitud se estará a lo dispuesto en el art. 6 de la presente Orden.

b) Memoria Urbanística que constará de:

- Resumen de características del planeamiento general y de desarrollo así como de los instrumentos de ejecución aplicables a la actuación.

- Adecuación de la actuación a los requisitos urbanísticos establecidos en el art. 5 del Decreto 120/1992, de 7 de julio.

c) Memoria económico-financiera con el siguiente contenido:

- Coste desglosado de la actuación de suelo, indicando los costes de adquisición, planeamiento, gestión urbanística, honorarios técnicos y obras de urbanización. Se incluirán asimismo los gastos generales, fiscales, financieros y cualesquiera otros que pudieran generarse.

- Ingresos estimados de la promoción de suelo, incluyendo las

ventas de parcelas, la constitución de derechos de superficie, la obtención de subvenciones, los devengados de préstamos o cualesquiera otras que pudieran generarse.

- Previsión de los precios de repercusión del suelo sobre las viviendas y otras edificaciones proyectadas, según sus diferentes tipos.

- Viabilidad financiera de la actuación con indicación de los recursos financieros y económicos previstos, programación temporal de los mismos y determinación del presupuesto de tesorería.

d) Como documentación complementaria a la memoria de viabilidad técnico-financiera se acompañará:

- Planos de situación, de clasificación y de ordenación, referidos a la cartografía del planeamiento general y de desarrollo.

- Consulta o Cédula Urbanística emitida por el Ayuntamiento, referida al régimen urbanístico aplicable a la actuación, conteniendo los siguientes datos:

- Planeamiento urbanístico municipal de carácter general, con indicación de su fecha de aprobación definitiva.

- En su caso, planeamiento urbanístico de desarrollo, con indicación de su fecha de aprobación definitiva o estado de tramitación y régimen de plazos establecidos para el cumplimiento de los distintos deberes urbanísticos.

- Ejecución del planeamiento, señalando el sistema de actuación aplicable, así como el estado de tramitación de los instrumentos de ejecución.

- Grado de adquisición de facultades urbanísticas.

- Condiciones urbanísticas que expresarán, al menos, la clasificación y calificación del suelo, las cesiones obligatorias, los usos permitidos, la edificabilidad para cada uso y el número máximo de viviendas.

- Documentación que justifique los diferentes conceptos que integran el coste de la actuación:

- El coste del suelo se acreditará mediante copia de la escritura de adquisición, certificado de su valor contable o por convenio con otros agentes.

- El coste de redacción de figuras de planeamiento y gestión urbanística se acreditará mediante convenios con profesionales o por las tarifas correspondientes.

- El coste de las obras de urbanización se justificará, en función de la situación en la que se encuentre el proceso, por referencia al presupuesto de adjudicación, proyecto de urbanización o informe suscrito por técnico competente en el que se haga constar una previsión detallada de los costes de urbanización.

En el supuesto de Junta de Compensación, los costes se indicarán con referencia a las previsiones y acuerdos de dicha Junta y se acreditarán mediante certificado de la misma.

3.- La disponibilidad del suelo deberá acreditarse mediante:

- Certificado del Registro de la Propiedad en los supuestos de adquisición, concesión del derecho de superficie y opción de compra.

- Documento público notarial cuando se trate de concertos para efectuar la urbanización, salvo que una de las partes intervinientes sea el Ayuntamiento, en cuyo caso se acreditará mediante certificado del secretario de la corporación municipal.

- Certificado del secretario de la corporación municipal que acredite el cumplimiento del trámite de formulación y resolución sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación y, en su caso, la firmeza del acuerdo por el que se fija el sistema de actuación por expropiación.

4.- El promotor y el propietario del suelo suscribirán, según los casos, los siguientes compromisos:

a) Compromiso de destino del suelo a la construcción de viviendas de protección oficial en las condiciones y plazos señalados en el Decreto 120/1992, de 7 de julio.

b) Compromiso de transmitir a terceros promotores las obligaciones derivadas de la afectación del suelo.

c) Compromiso de remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los títulos jurídicos de transmisión a terceros promotores del suelo objeto de la actuación, las escrituras públicas de parcelación o que contengan los proyectos de compensación o reparcelación y el certificado municipal de recepción de obras.

d) Compromiso de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento.

Artículo 3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 5 y apartado 1 del art. 9 del Decreto 120/1992, de 7 de julio, para la declaración de actuaciones como protegibles, se fijan los siguientes criterios:

a) La capacidad total de las actuaciones correspondientes a un municipio no podrá ser superior a cuatro veces la media del crecimiento anual de viviendas principales en dicho municipio, durante el periodo 1981-1991, corregida con la dinámica de población.

b) La Cuantía del préstamo cualificado será como máximo la que se deduzca de la memoria económico-financiera, no pudiendo exceder de los siguientes límites:

- En los supuestos de las letras b) y d) del art. 2.1 del Decreto 120/1992, el equivalente al 15% del módulo vigente para vivienda de protección oficial por la superficie edificable total de la actuación.

- En el supuesto de la letra a) del referido Artículo, el porcentaje anterior se reducirá en un 70%.

- En el supuesto de la letra c) del mismo Artículo, la reducción será del 30%.

Artículo 4.- 1.- Una vez completado el expediente, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente, previo informe del Departamento competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, resolverá, en el plazo máximo de tres meses desde la solicitud, sobre la declaración de la actuación como protegible y expedirá la pertinente Cédula de calificación o, en otro caso, se entenderá desestimada la petición.

2. De las Cédulas de calificación expedidas, según modelo que se reproduce como anexo con la presente Orden, se remitirá un ejemplar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, junto con una copia del expediente y de la documentación presentada por el promotor.

Artículo 5.- 1.- En el marco de los Convenios con las Entidades de Crédito a que se refiere el art. 9.1 del Decreto 120/1992, de 7 de julio, los promotores de actuaciones declaradas protegibles podrán solicitar ante las mismas el correspondiente préstamo cualificado. La solicitud deberá ir acompañada de la Cédula de calificación de actuación protegible expedida por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sin perjuicio de cuantos otros documentos pudiera exigir la Entidad de Crédito.

2. Las Entidades de Crédito remitirán propuesta a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre los préstamos a conceder.

3.- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo comunicará a la entidad de Crédito y al prestatario la conformidad o disconformidad con la concesión del préstamo cualificado y resolverá sobre la

subsidación que corresponda, comunicándose en idénticos términos a los interesados.

4.- Las Entidades de Crédito deberán notificar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la fecha de formalización de los préstamos, así como la cuantía y fecha de las sucesivas disposiciones de estos hasta su total desembolso.

5.- La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo podrá requerir a las Entidades de Crédito o a los prestatarios, copia del documento de formalización del préstamo o cualquier otra documentación que se estime necesaria. Dicha documentación deberá ser enviada en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del requerimiento.

6.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes realizará los pagos correspondientes a las subsidaciones de los préstamos, en los plazos, y con las formalidades y condiciones que se estipulen en los convenios con las Entidades de Crédito.

Artículo 6º.- Los promotores de actuaciones protegibles o los transmitentes que traigan causa de aquellos, deberán remitir en cada caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que corresponda, en razón de la localización de la actuación, la siguiente documentación:

a) Las escrituras públicas de parcelación del suelo objeto de actuación, así como las que contengan los proyectos de compensación o reparcelación aprobados con arreglo a las prescripciones legales, y sus modificaciones. En dichas escrituras deberán determinarse la parcela o parcelas concretas afectadas a la edificación de viviendas de protección oficial o protegibles con arreglo a los regímenes específicos de protección establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstas en la cédula de calificación de actuación protegible. Esta remisión deberá realizarse en el plazo consignado en la correspondiente Cédula de calificación, que será previa a la terminación de las obras de urbanización.

b) En el plazo de un mes desde su otorgamiento, los títulos jurídicos de transmisión a terceros del suelo objeto de actuación. En dichos títulos jurídicos se hará constar la afectación del suelo, a la finalidad que corresponda entre las previstas en el art. 2.1 del Decreto 120/1992, de 7 de julio, así como a la construcción de viviendas de protección oficial y protegibles con arreglo a regímenes autonómicos de protección, de acuerdo con el porcentaje de la superficie edificable y plazo de iniciación y terminación de viviendas, fijados en la cédula de calificación de actuación protegible. Asimismo se hará constar la subrogación expresa de los terceros adquirentes en las obligaciones del promotor frente a la Administración como consecuencia de la calificación.

c).- En el supuesto de que el promotor no fuera el Ayuntamiento, certificado municipal de recepción de las obras de urbanización ejecutadas, o en su caso, acreditación de que han transcurrido los plazos establecidos en el apartado 4 del art. 28 del Real Decreto Legislativo 1/1992, sin haber recibido contestación. Esta remisión deberá realizarse en el plazo de los seis meses siguientes a la terminación de las obras.

Artículo 7º.- 1.- Las Delegaciones Provinciales efectuarán los controles necesarios en orden al seguimiento y comprobación del cumplimiento de las condiciones y compromisos asumidos por el promotor y recogidos en la Cédula de Calificación.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, los promotores pondrán en conocimiento de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes que corresponda, en función de la localización de la actuación, en los plazos y porcentajes de vinculación señalados en la Cédula de Calificación, las fechas en que se hayan iniciado y finalizado las viviendas protegidas.

3.- El incumplimiento por el promotor, de cualquiera de las condiciones, requisitos y compromisos asumidos, determinará la interrupción de la subsidación otorgada, así como el reintegro de las cantidades hechas efectivas hasta ese momento por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en concepto de subsidios, incrementados en los intereses legales desde su pago, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de la infracción

administrativa en materia de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Decreto 120/1992, de 7 de julio, y 81 y 82 del Real Decreto legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, según redacción dada por Ley 31/1990, de 27 de diciembre, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPOSICION ADICIONAL

Se delega en el Director General de Ordenación de Territorio y Urbanismo la competencia para resolver los recursos ordinarios que pudieran interponerse contra las resoluciones de los Delegados Provinciales de Obras Públicas y Transportes, sobre declaraciones de actuaciones protegibles en materia de suelo a que se refiere el capítulo II del Decreto 120/1992, de 7 de julio.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las

medidas de financiación y actuaciones protegibles en materia de suelo reguladas en el Decreto 120/1992, de 7 de julio.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Delegación Provincial de _____

M.2.2

**CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE ACTUACIÓN PROTEGIBLE EN MATERIA DE SUELO
(AYUDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA)**

Expediente nº _____

Modalidad _____ Programa _____

Promotor _____ C.I.F. nº _____

Domicilio _____ Nº. _____

Municipio _____ Provincia _____

Actuación _____

Municipio _____ Provincia _____

De conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Decreto 120/1.992, de 7 de julio y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de _____, por esta Delegación Provincial,

SE RESUELVE

Declarar como protegible la actuación de referencia y expedir la CÉDULA DE CALIFICACIÓN DE ACTUACIÓN PROTEGIBLE EN MATERIA DE SUELO con las condiciones, compromisos y demás requisitos contenidos en el presente documento.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

_____ a _____ de _____ de 1.99

EL DELEGADO PROVINCIAL

I. DATOS DE LA ACTUACIÓN.

1 DENOMINACIÓN		
2 MUNICIPIO / PROVINCIA		
3 MODALIDAD DE ACTUACIÓN PROTEGIBLE		4 PLAZOS DESDE LA CONFORMIDAD DEL PRESTAMO
<input type="checkbox"/> "Adquisición onerosa de suelo quedando garantizada la urbanización" <input type="checkbox"/> "Adquisición onerosa de suelo e inmediata urbanización" <input type="checkbox"/> "Urbanización de suelo". <input type="checkbox"/> "Adquisición por expropiación de suelo urbanizado".		- Plazo máximo de aprobación de planes parciales o especiales: 2 años - Plazo máximo de remisión de los proyectos de parcelación, reparcelación o compensación: _____ meses. - Plazo previsto para la ejecución de las obras de urbanización: _____ meses.
5 ESTADO DE EJECUCIÓN	6 SUPERFICIE EDIFICABLE TOTAL DE LA ACTUACIÓN	7 USOS
<input type="checkbox"/> Iniciada <input type="checkbox"/> No iniciada	_____ M ²	
8 AGENTES INTERVINIENTES		

II. CUADRO DE SUPERFICIES AFECTADAS Y PLAZOS

ASIGNACIÓN SEGUN TIPO	% DEL TOTAL	SUPERFICIE EDIFICABLE	NUMERO DE VIVIENDAS	IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS	SUPERFICIE EDIFICABLE VINCULADA	PLAZO DE INICIO	PLAZO DE TERMINACIÓN
VIVIENDAS PROTECCIÓN OFICIAL O PROTEGIBLE POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA					20%		
					40%		
OTROS USOS							

III. DATOS ECONÓMICOS

1. PRESUPUESTO PROTEGIBLE DE LA ACTUACIÓN

CONCEPTOS	IMPORTES PARCIALES	IMPORTES TOTALES
SUELO		PTAS.
· Adquisición.	PTAS.	
· Otros gastos.	PTAS.	
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA		PTAS.
· Honorarios Planeamiento.	PTAS.	
· Honorarios Proyecto de Urbanización.	PTAS.	
· Honorarios Instrumento de Ejecución.	PTAS.	
· Otros gastos.	PTAS.	
URBANIZACIÓN		PTAS.
· Obras de Urbanización.	PTAS.	
· Tasas y Licencias.	PTAS.	
· Otros gastos.	PTAS.	
TOTAL		PTAS.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO

CUANTÍA MÁXIMA DEL PRÉSTAMO	PTAS.	
PLAZOS MÁXIMOS	TOTAL	CARENCIA
	AÑOS	AÑOS
INTERÉS ANUAL NOMINAL	AÑOS	AMORTIZACIÓN
		AÑOS
		(SEGÚN CONVENIO)

4. SUBSIDIACIÓN

DURANTE EL PERIODO DE CARENCIA	PUNTOS INFERIORES AL TIPO SEGÚN CONVENIO
DURANTE EL PERIODO DE AMORTIZACIÓN	PUNTOS INFERIORES AL TIPO SEGÚN CONVENIO

6. DISPOSICIONES DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO

FASES	% S/TOTAL DEL PRÉSTAMO CUALIFICADO	IMPORTES
SUELO		PTAS.
· A la Adquisición.	%	
PLANEAMIENTO.		PTAS.
· A la Aprobación Definitiva.	%	
URBANIZACIÓN		PTAS
· Movimiento de tierras y alcantarillado, bordillo y encastado (25% obra).	%	PTAS
· Implementación de servicios (45% s/obra).	%	PTAS
· Pavimentación, señalización y jardinería (25% s/obra).	%	PTAS
· Acabados hasta liquidación de obra (5% s/obra) y Aprobación Definitiva de Instrumentos de Gestión.	%	PTAS
TOTAL PRÉSTAMO CUALIFICADO	100 %	PTAS

6. APLICACIÓN DEL SISTEMA EXCEPCIONAL DE SUBSIDIACIÓN (Art. 10.2 Decreto 120/1992)

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	PTAS.
RÉGIMEN DE DISPOSICIONES	

III. COMPROMISOS Y DERECHOS VINCULADOS.

- 1º. De destino del suelo a la construcción de viviendas de protección oficial o viviendas protegibles con arreglo a los regímenes específicos de protección establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía en las condiciones y plazos señalados en el Decreto 120/1992, de 7 de julio.
- 2º. De transmitir a terceros promotores las obligaciones derivadas de la afección del suelo.
- 3º. De remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes los títulos jurídicos de transmisión a terceros promotores del suelo objeto de la actuación, las escrituras públicas de parcelación o que contengan los proyectos de compensación o reparcelación y el certificado municipal de recepción de obras.
- 4º. De reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento.
- 5º. A formalizar el préstamo con la Entidad de crédito en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de esta Cédula.

La posible concesión y condiciones de los préstamos cualificados y subsidiaciones de intereses estarán sometidos a las limitaciones derivadas del importe y número máximo de recursos financieros y actuaciones protegibles, fijados en los Convenios suscritos entre la C.O.P.T. y las Entidades de Crédito, para la ejecución del Plan Andaluz de Viviendas 1992-1995.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se revoca la concesión de una subvención específica por razón del objeto a la Asociación Hipatía, para financiar la edición del número tres de la revista de Salud Hipatía, al amparo de la Orden que se cita.

La Asociación «Hipatía» solicitó de esta Consejería, la concesión de una subvención para financiar la edición del número 3 de la Revista de Salud «Hipatía», siéndole otorgada en virtud de la Orden de 16 de septiembre de 1993.

Posteriormente, la citada Asociación comunicó a esta Consejería que, debido a dificultades de carácter técnico, la edición del tercer número de la revista de Salud «Hipatía» sería aplazada.

En base a lo expuesto y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para la formulación de alegaciones y audiencia al interesado, previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Artículo único. Revocar la subvención específica por razón del objeto, que le fue concedida a la Asociación «Hipatía», por un importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), con cargo a la aplicación 01.17.00.01.00.48100.12JO, del Presupuesto de la Consejería de Salud para el ejercicio económico de 1993.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 2 de marzo de 1994, por la que se regula el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios.

El artículo 10 del Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, dispone que el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios se llevará en la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, añadiendo que por la Consejería de Salud se establecerán las características, requisitos y condiciones materiales, funcionales e instrumentales del mismo.

En consecuencia, esta Orden viene, efectivamente, a regular tales aspectos del Registro determinando los datos y circunstancias objeto de inscripción en el mismo.

Asimismo, se prevé la informatización del procedimiento de inscripción e información y se establece su gestión descentrada, con la finalidad de hacerlo más ágil y eficaz y de facilitar el acceso público a los datos registrales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación,

DISPONGO

Artículo 1. 1. El Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios será llevado en la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación y tendrá por objeto la

inscripción de todos los centros y establecimientos sanitarios a que se refiere el artículo 2 del Decreto 16/1994, de 25 de enero.

2. El Registro será único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de su gestión desconcentrada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, bajo la dirección, control y coordinación de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.

Artículo 2. 1. El Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios se dividirá en tantos apartados, y éstos en secciones, como sean necesarios para mantener una adecuada distinción de los distintos tipos de centros y establecimientos.

Se establecerán, como mínimo, cinco apartados correspondientes a las letras a), b), c), d) y e) del artículo 2 del Decreto 16/1994, de 25 de enero. Los apartados se subdividirán, al menos, en tantas secciones como tipos de centros o establecimientos sanitarios se distinguen en dicha disposición.

2. Para cada centro o establecimiento con autorización de funcionamiento, se le abrirá una ficha registral dentro de la sección en la que corresponda encuadrarlo.

Artículo 3. La inscripción en el Registro se acordará de oficio en la resolución de autorización de funcionamiento del centro o establecimiento sanitario, según las reglas de competencia del artículo 9 del Decreto 16/1994, de 25 de enero.

Artículo 4. 1. Serán objeto de asiento en el Registro:

- Las inscripciones iniciales de los centros y establecimientos sanitarios.
- Las modificaciones de las inscripciones iniciales.
- La cancelación de las inscripciones.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud practicarán las inscripciones de los centros y establecimientos sanitarios situados en su ámbito territorial, mediante el procedimiento que se establezca al efecto por la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación.

Para ello confeccionarán la ficha registral a que se refiere el artículo 5, o modificarán los datos incluidos en la misma.

Con la primera inscripción se asignará al centro o establecimiento sanitario el número registral que, correlativamente, le corresponda, el cual permanecerá invariable en las sucesivas anotaciones registrales.

3. Con objeto de que la información contenida en el Registro se mantenga actualizada, se procederá a la cancelación de las inscripciones en los siguientes casos:

- Cuando el titular del centro o establecimiento sanitario notifique el cierre del mismo.
- Cuando, como resultado de una inspección oficial, se compruebe el cese del funcionamiento del centro o establecimiento sanitario.
- Cuando se dicte resolución firme en la que, cualquiera que sea la causa, se deje sin efecto la autorización concedida.

En los supuestos de los apartados a) y b), la cancelación de las inscripciones se acordará por resolución del órgano competente para autorizar el centro o establecimiento sanitario y se comunicará al interesado.

Artículo 5. 1. Los datos que, como mínimo, contendrá la ficha registral serán:

- Número registral. Este irá precedido de una letra, cifra o guarismo que identifique al libro o apartado, a la

sección del mismo y al órgano que acordó la inscripción, el cual lo asignará de forma correlativa, permaneciendo invariable en las sucesivas anotaciones registrales.

b) Ordinal correspondiente a la inscripción vigente y fecha de la misma.

c) Fechas de las resoluciones administrativas de instalación y funcionamiento vigentes.

d) Nombre o razón social y número de identificación fiscal del titular o titulares del centro o establecimiento sanitario.

e) Denominación y domicilio del centro o establecimiento sanitario.

f) Descripción de la actividad que se desarrolla.

g) Nombre, DNI, título y número de colegiado del director o técnico titulado, en los casos en que la normativa específica lo exija.

h) Descripción del material radioactivo, si existiese, con expresión del número registral de la instalación.

2. En las inscripciones correspondientes a centros de internamiento se anotará, además, una relación de los distintos servicios y especialidades y el número de camas con que cuentan.

3. En cada ficha registral se destinará un espacio dedicado a insertar una relación sucinta de inscripciones anteriores a la vigente en el que se expresará el objeto, la fecha de cada una de éstas, la referencia de los expedientes en los que se acordaron y los recursos que, en su caso, se hayan interpuesto contra las resoluciones recaídas en ellos.

4. Además de los datos básicos referidos en los apartados anteriores se podrán anotar cualesquiera otros datos complementarios que resulten necesarios y que podrán ser recabados a los titulares de los centros o establecimientos sanitarios.

5. La Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación procesará dichos datos junto a los de los centros y establecimientos autorizados por la propia Dirección General y el conjunto de todos ellos constituirá el Registro que gozará de validez oficial.

Artículo 6. 1. Los titulares de los centros y establecimientos sanitarios inscritos estarán obligados a comunicar al órgano competente las modificaciones de los datos registrales que no requieran autorización administrativa, en el plazo máximo de un mes a partir del día en que se produzca, acompañándose de la documentación acreditativa de los mismos.

2. En el caso de que la inscripción no pudiera practicarse por insuficiencia de los documentos aportados, se requerirá al titular para que los complete en el plazo de diez días hábiles conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La inscripción se practicará una vez recibida la comunicación del titular o, en su caso, desde que aquél aporte los documentos que se le hayan requerido.

Artículo 7. Será objeto de nota practicada de oficio, toda sanción firme en vía administrativa, que por infracciones relativas al incumplimiento de la normativa sanitaria sea impuesta a los centros o establecimientos sanitarios.

Asimismo, se anotarán las decisiones que se adopten sobre la suspensión provisional o prohibición de actividades de los centros y establecimientos, y la clausura de los mismos.

Artículo 8. 1. El Registro tendrá carácter público, siendo los datos registrales de libre acceso para su consulta por cuantos terceros interesados lo soliciten.

2. Cualquier persona física o jurídica podrá solicitar las correspondientes certificaciones sobre los centros o establecimientos inscritos, que será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos registrales.

La expedición de certificaciones a instancia de parte dará lugar a la percepción de las tasas que por este concepto estén vigentes en cada momento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación tendrá capacidad para expedir certificaciones respecto de todas las inscripciones contenidas en el Registro, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud respecto de las inscripciones autorizadas por ellas.

Las Delegaciones Provinciales se abstendrán de certificar sobre cualquier dato mientras no tengan constancia de su efectiva anotación en el Registro y en los casos de discordancia entre éste y los datos que resulten del original del expediente, se resolverá previamente la controversia, subsanando los errores padecidos.

4. Si la resolución que sustenta la inscripción no fuese firme, se expresará esta circunstancia en la certificación.

5. Si por razones estructurales o circunstanciales se produjere retraso superior a 15 días en el registro de los centros o establecimientos sanitarios, el órgano certificador, a petición de parte interesada, podrá consignar, en un anexo o apartado específico, los datos pendientes de inscripción que le constaren, con mención expresa de tal circunstancia.

Artículo 9. Toda la información procedente de los actos inscribibles será informatizada en la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de forma que se pueda acceder a la base de datos a través de terminales, desde las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las inscripciones de los Registros de centros y establecimientos sanitarios existentes a la entrada en vigor del Decreto 16/1994, de 25 de enero, mantendrán su validez y se incorporarán al Registro creado por el citado Decreto, sin perjuicio de que se requiera a los interesados para completar los datos que resulten necesarios.

Segunda. 1. El Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, remitirá a los órganos competentes para acordar su inscripción, una relación de todos sus centros y establecimientos con sus datos registrales actualizados, a fin de que sean inscritos en el Registro. Para ello confeccionará la ficha registral de cada uno de ellos con igual formato y soporte informático que el adoptado para el Registro.

2. En aquellos supuestos en que no conste la fecha de la autorización se hará referencia a la presente Orden en los casilleros correspondientes a fecha de la inscripción y fecha de la resolución administrativa de la autorización de funcionamiento.

Tercera. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud procederán a inscribir de oficio a las farmacias autorizadas antes de la entrada en vigor de la presente Orden. Para ello se valdrán de los datos obrantes en dichas Delegaciones y, en su defecto, de los que recaben de los propios interesados o de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Cuarta. En el Registro se podrán inscribir también centros y establecimientos sanitarios ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma no autorizados por la Consejería de Salud, siempre que acrediten poseer la autorización del órgano competente para concederla.

Quinta. Por la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación se aprobará el diseño del programa informático que soporte los datos del Registro cuidando de que el mismo contenga las salvaguardas necesarias para asegurar la fiabilidad de los datos contenidos en el mismo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto no se disponga del programa informático a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de esta Orden, el Registro se llevará mediante fichas soportadas en papel, convenientemente selladas y numeradas.

Los datos de dichas fichas y los que consten en los libros oficiales de los Registros que se llevan actualmente, se incorporarán al soporte magnético, sin perjuicio del mantenimiento del soporte físico correspondiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación para dictar las Resoluciones que sean precisas para la aplicación de esta Orden, así como para resolver las dudas que en dicha aplicación pudieran suscitarse.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1994

JOSÉ LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de enero de 1994, por la que se autoriza el cambio de denominación al centro docente privado de Bachillerato Unificado y Polivalente y Formación Profesional de 2.º Grado Santísima Trinidad de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Herruzo Sánchez, en su calidad de representante legal del Patronato Diocesano San Alberto Magno, entidad titular del Centro docente privado de Bachillerato Unificado y Polivalente y Formación Profesional de 2.º Grado «Santísima Trinidad», con domicilio en c/ Sansueña núm. 1 (antigua c/ Arquitecto López Liaño núm. 1) de Córdoba, en solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Santísima Trinidad-Sansueña».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro, con código 14007830 la ostenta el «Patronato Diocesano San Alberto Magno».

Vista la Ley Orgánica 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4

de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (B.O.J.A. del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación actual del Centro docente Privado de Bachillerato Unificado Polivalente y Formación Profesional de 2.º Grado «Santísima Trinidad» por el de «Santísima Trinidad-Sansueña».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se nombra el Jurado del IV Premio de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

Por Orden de 30 de julio de 1993, BOJA núm. 97 del 9 de septiembre de 1993, la Consejería de Educación y Ciencia convocó el IV Premio de Investigación Científica y Técnica Plácido Fernández Viagas, destinado a otorgar público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que, de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios sobre temas andaluces.

En cumplimiento del artículo quinto de la citada Orden, esta Consejería

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del IV Premio de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas, que será presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia; a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

D. José Manuel Pita Andrade.
D. Antonio Domínguez Ortiz.
D. Pedro J. Arroyal Espigares.
D. José Luis Romero Palanco.
D. Amador Jover Moyano.
D. Luis Parras Guijosa.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto:

D. José Luis Roldán Murillo, Jefe de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se nombra el Jurado del IV Premio de Investigación de Humanidades IBN AL JATIB.

Por Orden de 30 de julio de 1993, BOJA núm. 97 del 9 de septiembre de 1993, la Consejería de Educación y

Ciencia convocó el IV Premio de Investigación Científica y Técnica IBN Al Jatib, destinado a otorgar público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que, de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios Humanísticos.

En cumplimiento del artículo quinto de la citada Orden, esta Consejería

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del IV Premio de Investigación de Humanidades IBN Al Jatib, que será presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- D. Manuel Alvar López.
- D. Francisco Murillo Ferrol.
- D. Lorenzo Morillas Cueva.
- D. José M.º Martín Delgado.
- D. Pascual Rivas Carreras.
- D. José Luis Pino Mejías.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto:

D.º Pilar Alba Tercedor, Jefe de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se nombra el Jurado del IV Premio de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

Por Orden de 30 de julio de 1993, BOJA núm. 97 del 9 de septiembre de 1993, la Consejería de Educación y Ciencia convocó el IV Premio de Investigación Científica y Técnica Maimónides, destinado a otorgar público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que, de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios Científicos y Tecnológicos.

En cumplimiento del artículo quinto de la citada Orden, esta Consejería

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del IV Premio de Investigación Científica y Técnica Maimónides, que será presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, a los Excmo. e Ilmos. Sres.:

- D. Javier Aracil Santonja.
- D. Manuel Losada Villasante.
- D. Miguel Valcárcel Cases.
- D. Alberto Fernández Gutiérrez.
- D. Francisco Ruiz Berraquero.
- D. Juan Ramón Medina Precioso.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto:

D. Francisco Manuel Solís Cabrera, Jefe de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 4 de enero de 1993, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1993 (B.O.J.A. núm. 4, de 16 de enero de 1993), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Huelva, 15 de febrero de 1994.- El Delegado, José Luis Hernández González.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAM. DE EL CAMPILLO	MANT. Y PROGR.	1.500.000 ¹ -
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE AND.	MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS	3.750.000 ¹ -
" AROCHE	"	3.000.000 ¹ -
" MOGUER	"	5.550.000 ¹ -
" VALVERDE DEL CAM.	"	3.750.000 ¹ -
" LUCENA DEL PUERTO	"	3.200.000 ¹ -
" PALOS DE LA FRA.	"	4.550.000 ¹ -
" BERRIOCAL	"	400.000 ¹ -
" BEAS	"	2.800.000 ¹ -
" AYAMONTE	"	5.000.000 ¹ -
" ROCIANA DEL CONDADO	"	4.300.000 ¹ -
" BOLLULLOS DEL CONDADO	"	4.000.000 ¹ -
" VILLALBA	"	2.700.000 ¹ -
" CORTEJANA	"	4.193.000 ¹ -
" ISLA CRISTINA	"	10.450.000 ¹ -
" LEPE	"	1.500.000 ¹ -
" ZALAMEA LA REAL	"	1.700.000 ¹ -
" CARTAYA	"	5.070.000 ¹ -
" LA REDONDELA	"	750.000 ¹ -
" MINAS DE RIOTINTO	"	4.000.000 ¹ -
HANCOMUNIDAD GUSCRA MINERA	"	3.986.000 ¹ -
AYUNTAMIENTO DE ALMONTÉ	"	4.500.000 ¹ -
" ZUPÉ	"	400.000 ¹ -
" HIGUERA DE LA SIERRA	"	700.000 ¹ -
" VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	"	1.500.000 ¹ -
" STA. OLALLA DEL GALA	"	1.500.000 ¹ -
" LA PALMA DEL CONDADO	"	400.000 ¹ -
" SAN JUAN DEL PUERTO	"	1.050.000 ¹ -
" CUMBRES MAYORES	"	800.000 ¹ -
" ESCACENA DEL CAMPO	"	750.000 ¹ -
" GIRRALBON	"	400.000 ¹ -
" HINOJOS	"	500.000 ¹ -
" ENCINASOLA	"	500.000 ¹ -
" CAMPOPRIO	"	400.000 ¹ -
" VILLARASA	"	500.000 ¹ -
AYUNTAMIENTO DE EL ALMEZURO	MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS	460.000 ¹ -
" PATERNA DEL C.	"	400.000 ¹ -
" BONARES	"	3.000.000 ¹ -
" PUNTA UMERIA	"	300.000 ¹ -
" HIEBLA	"	1.500.000 ¹ -
" VILLALBA DEL ALCOR	"	500.000 ¹ -
" AYAMONTE	CONSTRUCC., EQUIPAM., RESPORSA	1.000.000 ¹ -
" VILLANUEVA CASTILLEJOS	"	2.500.000 ¹ -
" LUCENA DEL PUERTO	"	5.500.000 ¹ -
" ESCACENA DEL CAMPO	"	1.500.000 ¹ -
" ARACENA	"	10.000.000 ¹ -
" ARROTOLLENOS DE LEON	"	8.000.000 ¹ -
" ZALAMEA LA REAL	"	5.000.000 ¹ -
" MOGUER	"	10.000.000 ¹ -
" VILLALBA	"	5.500.000 ¹ -
C.P."EL AMPARO" EL CAMPILLO	MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS	350.000 ¹ -
ASCC.PENSIO. PUNTA UMERIA	"	550.000 ¹ -
C.P."SAN VIC." ZALAMEA LA REAL	"	1.000.000 ¹ -
R.P. MINERO S. LA ZARZA (Calañas)	"	200.000 ¹ -
ARC. DESAMP. HUELVA	"	11.000.000 ¹ -
I."REINA ANUEL" ARACENA	"	5.250.000 ¹ -

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
R. "V. ROCIO" SILOE HUELVA	"	11.385.000 ¹ -	ASOC. AND. ISL. "ASINDEM" DE ISLA CRISTINA	"	300.000 ¹ -
R. "JESUS DE RAZ." GIRRALDON	"	6.600.000 ¹ -	ASOC. MIBUSV. FIS. POR LA INTEG. DE HUELVA	"	750.000 ¹ -
R. GRACIA Y PAZ RIGUERA DE LA S.	"	3.600.000 ¹ -	ASPAÑOLE DE LEPE	"	500.000 ¹ -
R. MADRE DE DIOS ALMONTE	"	8.500.000 ¹ -	TRECE DE LA ESPERANZA DE VITUALBA DEL AL.	"	300.000 ¹ -
A. TEJADA SBA. C. AYAMONTE	"	6.000.000 ¹ -	AGUAS DE HUELVA	"	250.000 ¹ -
R. NUÑEZ LIMON ALOSTO	"	1.500.000 ¹ -	CRUZ ROJA DE HUELVA	"	1.000.000 ¹ -
CARITAS DE CUERBES MAYORES	"	2.700.000 ¹ -	ASPAFRONTAS DE HUELVA	CONST. EQUIPAM. REFORMA	8.000.000 ¹ -
R. SAN JOSE CALAÑAS	"	4.500.000 ¹ -	ASOC. CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	"	200.000 ¹ -
A. GRACIA Y PAZ ESCACENA DEL CAMPO	"	3.500.000 ¹ -	GUARDERIA INF. "ANDALUCIA" DE LEPE MANTN. Y PROGRAMAS	"	1.000.000 ¹ -
H. P. "MANUEL CED." PATERNA DEL CAMPO	"	1.000.000 ¹ -	GUARD. LABORAL "NTRA. SRA. DOLON"-HUELVA	"	7.692.000 ¹ -
CARITAS DE HUELVA	"	1.000.000 ¹ -	GUARD. INF. "CHICO" DE HUELVA	"	800.000 ¹ -
ASOC. NUEVAS ADTR. HUELVA	"	250.000 ¹ -	GUARD. INF. "BAMBI" DE HUELVA	"	700.000 ¹ -
CLUB P. "SAN VICENTE"-ZALAMEA LA REAL CONST. EQUIPAM. REFORMA	"	900.000 ¹ -	GUARD. INF. "ARCO IRIS" DE LEPE	"	1.000.000 ¹ -
ANC. DESAMPARADOS DE HUELVA	"	350.000 ¹ -	GUARD. PATRON. SAN JOSE DE CUERBES MAYORES	"	750.000 ¹ -
H. REINA ANGELES DE ARACENA	"	550.000 ¹ -	HUELVA. PARROQUIA STA. "DEL FAR"-PUNTA URB.	"	750.000 ¹ -
ASPACHERU-TALLER DE HUELVA	MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS	1.100.000 ¹ -	GUARD. INF. "COLORIT" DE LEPE	"	1.000.000 ¹ -
ASPAPRONIAS-C. OCUPAC. DE HUELVA	"	13.200.000 ¹ -	GUARD. ASOC. DE PADRES DE LA ZARZA	"	1.877.000 ¹ -
ASPAPRONIAS-AGROWELBA DE HUELVA	"	1.600.000 ¹ -	GUARD. ASOC. DE MUJERES DE BOLLULLOS	"	500.000 ¹ -
APROSCA DE AYAMONTE	"	5.000.000 ¹ -	GUARD. SRA. "P DEL PINO" DE NIEBLA	"	800.000 ¹ -
A. "W. AUXILIADORA" COPRODIS DE BOLLULLOS	"	2.500.000 ¹ -	GUARD. INF. "COCOLISO" DE HUELVA	"	500.000 ¹ -
ASHROMIN PROFUNDOS DE EL CAMPILLO	"	4.690.000 ¹ -	GUARD. LABORAL DE ALMONTE	"	6.590.000 ¹ -
CRISTO ROTO DE GIRRALDON	"	13.600.000 ¹ -	ASOC. "HUELVA ACOGE" DE HUELVA	"	500.000 ¹ -
ASPRONIM "PASTOR. ROCIO" DE ALMONTE	"	10.000.000 ¹ -	ASOC. SILOE DE HUELVA	"	4.420.000 ¹ -
APROSCA MIMI RESID. DE AYAMONTE	"	1.600.000 ¹ -	COLEGIO VIRGEN DE HELEN DE HUELVA	"	8.000.000 ¹ -
ASPRONIM CAO DE EL CAMPILLO	"	11.000.000 ¹ -	CARITAS DE HUELVA	"	5.250.000 ¹ -
ALCEA ONUBA DE HUELVA	"	1.700.000 ¹ -	CRUZ ROJA DE HUELVA	"	7.500.000 ¹ -
ASPACHERU C.O. DE HUELVA	"	5.500.000 ¹ -	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE HUELVA	"	500.000 ¹ -
FEDER. PROV. MIBUSV. DE HUELVA	"	2.500.000 ¹ -	ACMUJER DE HUELVA	"	1.000.000 ¹ -
ASOC. CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	"	929.000 ¹ -	COLEGIO VIRGEN DE HELEN (TALLER) DE HUELVA	"	5.000.000 ¹ -
FRA. CRISTIANA DE HUELVA	"	1.000.000 ¹ -	FOGAR AGUA VIVA DE HUELVA	"	2.500.000 ¹ -
ASOC. P. HIJOS PROBL. DE HUELVA	"	1.700.000 ¹ -	R. ANC. DESEMP. DE HUELVA	"	1.900.000 ¹ -
ASPANDICAR DE CARTAYA	"	400.000 ¹ -	SILOE DE HUELVA	"	2.866.683 ¹ -
FEDER. PROV. MIBUSV. DE HUELVA	"	1.500.000 ¹ -	H. PASTORCITO ROCIO DE ALMONTE	"	32.700.000 ¹ -
" " " "	"	1.000.000 ¹ -	ASC. GRACIA Y PAZ DE RIGUERA DE LA S.	"	8.100.000 ¹ -
ASOC. CRECER DE PALOS DE LA FRA.	"	1.500.000 ¹ -	R. MADRE DE DIOS DE ALMONTE	"	3.100.000 ¹ -
ASOC. CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	"	750.000 ¹ -	ASILO STA. CARIDAD DE AYAMONTE	"	2.033.317 ¹ -
			APAREÑES DE HUELVA	"	900.000 ¹ -
			"	"	400.000 ¹ -

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica que se cita. (PD. 687/94.).

Se anuncia la contratación directa del expediente que, a continuación, se detalla:

Expediente núm. 11/94-AT-CD.

Objeto: Grabación de los Boletines Estadísticos de Defunción. Año 1994.

Presupuesto tipo de licitación: 2.000.000 ptas, I.V.A. incluido.

Plazo máximo de ejecución: Doce meses.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 7.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituto, sita en c/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en c/ Marqués del Nervión núm. 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan

diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE núm. 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía.

Gastos: El abono del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de marzo de 1994.- El Director, P.D. La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian las contrataciones que se indican, declarándolas de urgencia. (PD. 695/94).

1. Objeto: Adquisición de impresos, sobres y papeletas de votación que han de utilizarse en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

Tipo de licitación: 119.230.000 ptos. (Ciento diecinueve millones doscientas treinta mil pesetas).

Plazo de ejecución: El señalado al efecto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla y finalizará el día 16 de marzo a las 18,00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día 18 de marzo de 1994, a las 12,00 horas en la sede de la Consejería.

2. Objeto: Adquisición de urnas para el ejercicio del voto en las Elecciones al Parlamento de Andalucía.

Tipo de licitación: 9.000.000 ptas. (Nueve millones de pesetas).

Plazo de ejecución: El señalado al efecto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Plazo de presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla y finalizará el día 25 de marzo a las 18,00 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día 28 de marzo de 1994 a las 12,00 horas en la sede de la Consejería.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, Sección de Contratación, teléfono 4.57.55.00, Plaza Nueva, 4. 41071-Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10 a 14 h.

Sevilla, 4 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de contratos de asistencias técnicas que se indican.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de Aplicación, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de los contratos de Asistencia Técnica, que a continuación se indican:

Expediente: T-86040-TVAT-3X.

Título: Apoyo a la culminación del proceso de convalidación de concesiones para las provincias de Sevilla, Cádiz, Huelva y Córdoba.

Adjudicatario: Consultrans, S.A.

Importe de la adjudicación: 10.980.000 pesetas.

Expediente: T-86041-TVAT-3X.

Título: Asistencia Técnica para apoyo a la culminación del proceso de convalidación de concesiones, para las provincias de Granada, Jaén, Málaga y Almería.

Adjudicatario: Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A.

Importe de la adjudicación: 10.995.000 pesetas.

Expediente: T-86043-TVAT-3X.

Título: Desarrollo del sistema integral de gestión de los servicios del transporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Proyecto Strategia.

Adjudicatario: U.T.E. de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Informática y la Electrónica, S.A. (SADIEL,

S.A.) y Transportes e Informático, S.A. (Transmática, S.A.).
Importe de la adjudicación: 39.950.000 pesetas.

Sevilla, 14 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que se indica a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-54048-ATEV-3X (AT-XA-017).

Denominación: «Trabajos preparatorios para el Plan de Carreteras de Andalucía. Necesidades de actuación en zonas urbanas 2.º Fase».

Adjudicatario: Ghesa, Ingeniería y Tecnología, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 13.999.041 ptas.

Sevilla, 18 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de concurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica que se indican a continuación por el procedimiento de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C-54025-AT2-3C (2-CO-189).

Denominación: «Acondicionamiento de la carretera C-430, de Palma del Río a Osuna por Ecija. Tramó: Palma del Río-Límite de provincia de Sevilla».

Adjudicatario: Ingeniería y Economía del Transporte, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.765.371 ptas.

Clave: C-54046-AT2-3M (2-MA-192).

Denominación: «Redacción del proyecto de variante de Alhaurín de la Torre en la C-344».

Adjudicatario: J.B.F. Ingenieros y Arquitectos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.874.660 ptas.

Clave: C-54034-AT2-3S (2-SE-188).

Denominación: «Redacción del proyecto de construcción de variante de Constantina en la CC-432».

Adjudicatario: Inserco Ingenieros, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 6.693.600 ptas.

Clave: C-54022-ATCB-3X (AT-X-007).

Denominación: «Asistencia Técnica a la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte en el

seguimiento y comprobación de proyectos de carreteras». Adjudicatario: Técnica y Proyectos, S.A. (TYPESA). Presupuesto de adjudicación: 155.857.200 ptas.

Sevilla, 18 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de Asistencia Técnica que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-54028-ATEV-3A (AT-AL-002).

Denominación: «Asistencia Técnica para la realización del estudio de movilidad en día laborable en el área de Almería y Comarca de Poniente».

Adjudicatario: Tema Grupo Consultor, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 13.750.000 ptas.

Clave: C-54055-AT2-3K (2-CA-184).

Denominación: «Redacción del proyecto de rehabilitación paisajística de la carretera CA-524 de la CC-3331 a El Bosque».

Adjudicatario: V.S. Ingeniería y Urbanismo, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 6.853.500 ptas.

Clave: C-54056-ATEV-3K (AT-CA-004/93).

Denominación: «Contrato para asistencia técnica del estudio previo de ordenación de accesos y comunicaciones en el corredor Sanlúcar-Chipiona-Rota».

Adjudicatario: D. Juan Campos-Guereta León.

Presupuesto de adjudicación: 5.900.000 ptas.

Clave: C-54067-AT2-3H (2-H-146).

Denominación: «Asistencia Técnica para la redacción de la modificación del proyecto de construcción de la variante de Bollullos».

Adjudicatario: Carrig, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.975.000 ptas.

Sevilla, 22 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de concurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C-51036-ONI-3M (1-MA-159).

Denominación: «Reparación del Puente de Ronda».

Adjudicatario: Construcciones 92, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 93.647.698 ptas.

Sevilla, 22 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el Sistema de Subasta con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C-51046-ON2-3S (2-SE-297).

Denominación: «Acondicionamiento desde la N-IV a las Cabezas de San Juan, en la CC-441, P.K. 0,000 al 15,000».

Adjudicatario: Corsan Empresa Constructora, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 383.153.498 ptas.

Clave: C-51042-ON2-3H (2-H-115).

Denominación: «Acondicionamiento de la carretera H-142. Tramo: Calañas-Cabezas Rubias».

Adjudicatario: Ferrovial, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 669.750.000 ptas.

Clave: C-51033-ON1-3J (1-J-161).

Denominación: «Variante de Torredonjimeno en las N-321 y N-324».

Adjudicatario: S.A. Trabajos y Obras y Peninsular de Contratas, S.A. (En U.T.E.).

Presupuesto de adjudicación: 1.122.187.810 ptas.

Sevilla, 22 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican por el procedimiento de concurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se indican a continuación por el procedimiento de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C-54061-AT2-3A (2-AL-192).

Denominación: «Redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera AL-411, desde la autovía Adra-Puerto Lumberas hasta la intersección con Félix P.K. 7,300 al 15,000».

Adjudicatario: Imca Ingenieros y Arquitectos, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.939.290 ptas.

Clave: C-54014-AT2-3H (2-H-167 y 2-H-167.T).

Denominación: «Redacción del proyecto de construcción de la carretera HV-1461 de Zalamea la Real a Calaña con variantes de Zalamea y Calaña».

Adjudicatario: Aguas y Estructuras, S.A. (AYESA)

Presupuesto de adjudicación: 19.350.457 ptas.

Clave: C-54050-ATEV-3M (EP-MA-134).

Denominación: «Estudio previo de comunicaciones de Pizarra, Alora, Teba y el ámbito funcional de Yunquera con los colindantes».

Adjudicatario: Francisco Ruiz García, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 6.705.650 ptas.

Sevilla, 22 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la Asistencia Técnica que se cita. (ATC. 7/94.) (PD. 686/94).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto y tipo: Servicios para la asistencia para el control y seguimiento de las condiciones sanitarias en las zonas de producción de moluscos bivalvos, con un presupuesto total de licitación de setenta millones quinientos treinta y siete mil setecientos veinte (70.537.720) pesetas.

2. Plazo de ejecución: desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 30 de junio de 1995.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n teléfono 4551800, telefax 4552372.

4. Fianza provisional: 1.410.754 pesetas.

5. Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría C.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegramas en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de marzo de 1994.- El Viceconsejero, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 696/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Cádiz. Hospital del S.A.S. de La Línea de la Concepción.

Datos del expediente: C.P. 22500/93 para la contratación del Servicio de Limpieza del Hospital del S.A.S. en La Línea de La Concepción.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento veinticinco millones de pesetas (125.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital del S.A.S. de La Línea de la Concepción, sito en Avda. Menéndez Pelayo 103, Planta Baja. 11300. La Línea.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 15,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de las citadas dependencias, a las 10,00 del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 697/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Córdoba. Hospital «Reina Sofía».

Datos del expediente: C.P. 17/94, para el suministro del fungible necesario para realizar, mediante bomba o sin ella, diversas infusiones, con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba, dividido en los siguientes conjuntos:

- Conjunto A) Regulador de flujo.
- B) Sistemas p/bombas volumétricas.
- C) Jeringas y líneas p/bombas.
- D) Sistemas p/administración de nutrición enteral.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas).

Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» (Edificio Pabellón de Gobierno) a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de febrero de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita, declarándola de urgencia. (PD. 705/94).

La Consejería de Asuntos Sociales, a instancia de la Dirección General de Acción Social, con sede en C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27, Sevilla y número de teléfono (95) 4554700 y de fax (95) 4903072, en cumplimiento de la normativa vigente de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante concurso de la asistencia técnica siguiente:

Objeto: Primeras Jornadas Andaluzas del Voluntariado, a celebrar en Granada. (Expediente núm. 34H012X005).

Tipo máximo de licitación: 22.200.000 ptas.

Plazo de ejecución: 4 días (13 al 16 de abril de 1994).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Consejería de Asuntos Sociales y en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada, sita en C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

Fianza provisional: 440.000 ptas.

Clasificación Requerida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, sito en C/ Jesús del Gran Poder,

núm. 27, 41002-Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Dirección General de Acción Social, C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27, 1.ª Planta, 41002-Sevilla.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Urgencia: La tramitación del presente expediente ha sido declarada de urgencia por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Acción Social.

Gastos: Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 510/94).

En cumplimiento del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, se exponen al público por plazo de 8 días hábiles contados desde el siguiente que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los pliegos de condiciones económicas-administrativas, aprobado para servir de base al concurso para la concesión del servicio público de recogida domiciliaria de residuos sólidos.

Al mismo tiempo y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se convoca conjuntamente a concurso público para la concesión del servicio de recogida de residuos sólido en Cuevas del Campo (Granada). Si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de licitación: Concurso para la concesión del servicio público de recogida domiciliaria de residuos sólidos.

Tipo de licitación: 2.700.000 pesetas.

Fianza provisional de: 108.000 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán presentarse durante los 20 días hábiles siguientes al de la comunicación del anuncio en el B.O.P. o B.O.J.A.

Apertura de proposiciones: tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, haciéndolo en sobres cerrados, que podrán ser lacrados, constando en el exterior de los mismos el título siguiente:

«Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cuevas del Campo para contratar mediante concesión administrativa la gestión del servicio de recogida, transporte a vertedero y eliminación de residuos sólidos».

El sobre «A» se titulará «Documentación Administrativa», y contendrá los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional específica en el apartado número 3.

b) Copia D.N.I. del presentador de la proposición y, si actúa en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastantado a su costa por el Señor Secretario del Ayuntamiento. En este último caso el poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Declaración jurada en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad, no está incurso en ninguna de las circunstancias o causas de incompatibilidad o incapacidad prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Reglamento de Contratación del Estado.

d) Certificación, en el caso de sociedades expedida por su órgano de Dirección o Representación competente, acreditativa de que no forma parte de sus órganos de Gobierno o administración persona alguna que sea incompatible de acuerdo con la Ley 25/1983 y Ley de Parlamento de Andalucía 5/1984.

e) Documentos acreditativos de la solvencia de licitador y en el caso de persona jurídica será al menos:

- Escritura de constitución.
- Estatutos Sociales vigentes a la fecha de licitación.
- Cualquier otro documento que considere oportuno.

El Sobre «B» se titulará «Oferta económica y documentación técnica» y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente Modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, C.P., D.N.I. Núm., expedido en con fecha, como acredito por enterado de la convocatoria anunciada en el B.O.P. núm. de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio de recogida domiciliaria transporte a vertedero y eliminación de residuos sólidos de Cuevas del Campo en la forma establecida en el pliego de cláusulas económica-administrativa y con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación y en la documentación técnica que adjunto

Rebaja en la ayuda económica contemplada en la cláusula 5 pesetas (en cifra y letra).

b) Memoria económica y técnica del servicio, con la especificación de precios unitarios y demás elementos necesarios para la composición del coste, cuyo total anual, será expresado en valor correspondiente al inicio de la prestación de los servicios; describiéndose la forma en que se realizarán los trabajos y los medios humanos y materiales que se utilizarán para ello.

Exposición del expediente: en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina quedando exceptuado los sábados.

Cuevas del Campo, 10 de febrero de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación que se cita. (PP: 538/94).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda HACE SABER:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica; Nombre: «El Pilarico» núm. de expediente: 40.277 recurso solicitado: Recursos de la Sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 8 cuadrículas; término municipal afectado: Antas; Solicitante: C y G Estudios y Estadística Minera, S.L. representada por D. Alejandro Guill Guerrero, con domicilio en C/ Francisco Silvela núm. 21, 2.º, 7-1, 28028 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de febrero de 1994.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, Servicio de Consumo de Málaga, Manuel Agustín Heredia 26, 3.º planta, se encuentra a su disposición la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.